



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 85/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2013.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP2/13 "Film para Fax", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada a fs. 1/2 para la compra de sesenta (60) cajas de film para fax original Panasonic KX-FA52A para fax KX-FP218.

Que, en tal sentido, el Departamento solicitante informó que si bien la empresa Staples provee a esta Asesoría este tipo de elementos originales, para el mes de marzo de 2013 y por problemas con la importación de dichos productos, no poseía stock hasta nuevo aviso.

Que, asimismo, se requirió que los implementos requeridos fueran de marca Panasonic porque ya se hubo utilizado film de marcas alternativas que provocaron problemas en los aparatos de fax.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009; habiéndose autorizado dicho procedimiento establecido a fs. 3

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009), se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados.

Que. en atención a haberse realizado sobre el precio de referencia y el tiempo transcurrido entre éste y las cotizaciones actuales, a fs. 4 se realizó la afectación presupuestaria parcial.

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Liefrink y Marx S.A. (fs. 7/8), Provetel Argentina S.A. (fs. 9/10) y Cignal de 2GC S.H. (fs. 11/2).

Que la empresa Provetel Argentina S.A. no cotizó, encontrándose agregadas las ofertas de Cignal de 2GC S.H. a fs. 21 y de Liefrink y Marx S.A. a fs. 24.

Que a fs.34 se agregó el cuadro comparativo de ofertas, siendo pertinente -atento que ambas fueron realizadas respecto del artículo requerido y sin variantes- adjudicar a la mejor oferta económica.

Que, para el caso, ésta resulta ser la presentada por la empresa Cignal de 2GC S.H (CUIT 30-70989751-5) por un monto total de \$ 9.600.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

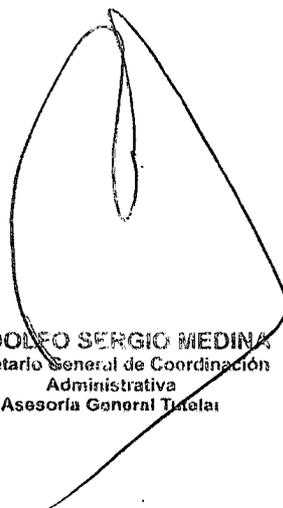
Artículo 1º: Aprobar la adquisición para este Ministerio Público Tutelar de sesenta (60) cajas de film para fax original Panasonic KX-FA52A para fax KX-FP218, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009; en atención a los considerandos de la presente y conforme el detalle incorporado en las actuaciones.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Cignal de 2GC S.H (CUIT 30-70989751-5) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600), conforme la oferta presentada y detallada en los considerandos.

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Cignal de 2GC S.H (CUIT 30-70989751-5) de la suma de pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600) en concepto de anticipo del monto adjudicado con la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente y previa entrega de la mercadería adquirida y conformidad de personal idóneo de esta Asesoría General Tutelar.

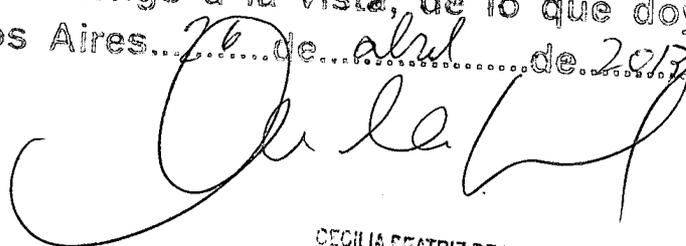
Artículo 4º: Instruir al Departamento pertinente a fin que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Titular

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires... 26 de abril de 2013.....



CECILIA BEATRIZ DE VILLAGRAN
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO VILLAGRAN
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE LEGISLACION
BUENOS AIRES